

A : MILAGROS DEL PILAR VERASTEGUI SALAZAR
DIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES

De : CLAUDIA SILVANA ATO RODRIGUEZ
DIRECTORA DE EVALUACION AMBIENTAL

Asunto : Sustento de conformidad a la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) del proyecto de inversión: **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JR. LOS CIPRECES DE LA LOCALIDAD DE YANAS DEL DISTRITO DE HUACCHIS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**, con Código Único de Inversión N° 2607416.

Referencia : a) Formulario N° 001/16 y Oficio N° 048-2024-MDH/A (HR N° T-412379-2024)
b) Oficio N° 3586-2024-MTC/16
c) Oficio N°110-2024-MDH/A (HR N° E-547495-2024)

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, para manifestarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante Formulario 001/16 y Oficio N° 048-2024-MDH/A con HR N° T-412379-2024, ingresado en fecha 23 de agosto de 2024, la Municipalidad Distrital de Huacchis (en adelante, **titular**) presentó ante la Dirección General de Asuntos Ambientales (**DGAAM**) del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (en adelante, **MTC**), la solicitud de evaluación de la Ficha Técnica Socioambiental (**FITSA**) del proyecto de inversión señalado en el asunto para la evaluación correspondiente.
- 1.2. Mediante Oficio N° 3586-2024-MTC/16, de fecha 07 de noviembre de 2024 la **DGAAM** del **MTC** remitió al titular el Informe N° 2721-2024-MTC/16.02, el cual concluyó que, como producto de la evaluación realizada a la FITSA, esta presentó doce (12) observaciones, por lo que se le otorgó un plazo de diez (10) días hábiles para su atención.
- 1.3. Mediante Oficio N°110-2024-MDH/A con HR E-547495-2024, de fecha 19 de noviembre de 2024, el titular remitió a la DGAAM del MTC, el levantamiento de observaciones a la FITSA para su evaluación correspondiente.

II. BASE LEGAL

SOBRE LAS COMPETENCIAS DE LA DGAAM Y LA DEA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3613806> ingresando el número de expediente **T-412379-2024** y la siguiente clave: JOZTSB .

- 2.1. De acuerdo con el principio de legalidad contenido en el numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, *Ley del Procedimiento Administrativo General (TUO de la LPAG)*, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, las autoridades administrativas deben actuar dentro de las facultades atribuidas con respeto a la Constitución y la Ley.
- 2.2. Mediante la Ley N° 29370, *Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones*, se establece el ámbito de competencias, funciones y estructura orgánica básica del **MTC**, cuya reglamentación se encuentra establecida en la Resolución Ministerial N° 658-2021-MTC/01 que aprobó el Texto Integrado actualizado de su Reglamento (en adelante, **ROF del MTC**).
- 2.3. En esa línea, el artículo 134 del **ROF del MTC**, estipula que la DGAAM es el órgano de línea con autoridad técnica normativo a nivel nacional que ejerce la autoridad ambiental en el sector transportes responsable de implementar acciones en el marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental para promover el desarrollo sostenible de las actividades y proyectos de infraestructura y servicios de transportes, en concordancia con las políticas nacionales sectoriales y la Política Nacional del Ambiente.
- 2.4. Asimismo, conforme al artículo 135 del **ROF del MTC**, la **DGAAM** tiene la función de aprobar los instrumentos de gestión ambiental de los proyectos de infraestructura y servicios de transporte. Finalmente, concordante a ello, el artículo 140 del mismo **ROF** señala que la Dirección de Evaluación Ambiental (en adelante, **DEA**) tiene por función evaluar los estudios ambientales, instrumentos de gestión ambiental y otros en materia ambiental y de cambio climático, así como proponer su aprobación, actualización, modificación o recategorización, en el marco de la normatividad vigente.

SOBRE LA FITSA DEL SECTOR TRANSPORTE

- 2.5. De conformidad con el artículo 11° del *Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes* (en adelante, **RPAST**) aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, refiere lo siguiente:

Artículo 11.- De los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transporte no sujetos al SEIA

*11.1. Los **titulares** de proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que no están sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental-SEIA, no están obligados a gestionar la certificación ambiental; sin embargo, deben cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que pudieran corresponder, así como aplicar las medidas de prevención, mitigación, remediación y compensación ambiental, que resulten acordes a su nivel de incidencia sobre el ambiente y en cumplimiento al principio de responsabilidad ambiental; asimismo, deben presentar una Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA).*

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3613806> ingresando el número de expediente **T-412379-2024** y la siguiente clave: JOZTSB .



Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

*11.2 La **FITSA** es un instrumento de gestión ambiental complementario al SEIA de carácter preventivo que aplica para proyectos de inversión, actividades y servicios de competencia del Sector Transportes que no están sujetos al SEIA. Los proyectos, actividades y servicios que se encuentren en dicha condición, y se ubiquen dentro de un Área Natural Protegida o Zona de Amortiguamiento deben hacer la consulta ante el MINAM sobre la pertinencia de desarrollar una **FITSA**.*

*11.3 El Ministerio de Transportes y Comunicaciones, previa opinión favorable del Ministerio del Ambiente - MINAM, mediante Resolución Ministerial aprueba a propuesta de la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales, la Ficha Técnica Socio Ambiental (**FITSA**), y su aplicación a los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que correspondan (...).*

- 2.6. Asimismo, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, que modifica el **RPAST**, indica que, en tanto el **MTC** apruebe la **FITSA**, y su aplicación a los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes, el **titular** presenta el contenido básico de la **FITSA** indicado en el Anexo 2 del citado Reglamento, desarrollando la información socio ambiental del proyecto de inversión, actividad o servicio de competencia del Sector Transportes, además de los aspectos técnicos, de costos y las principales actividades a ejecutar a fin de cumplir con la normativa ambiental vigente.
- 2.7. Sin embargo, con fecha 10 de agosto de 2022, la **DGAAM** emitió la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16, mediante la cual aprobó los formatos de la **FITSA** aplicables a las siguientes tipologías:
- i) Mejoramiento de infraestructura vial interurbana (red vial vecinal) menor o igual a 10 km sin trazo nuevo;
 - ii) Puente modular,
 - iii) Servicios de conservación periódica, y
 - iv) Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces.
- 2.8. En ese contexto, conforme a lo indicado en el formato aprobado con la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16, la **FITSA** tiene carácter de Declaración Jurada; por lo cual, en virtud de lo previsto en el numeral 1.7 del Artículo IV del Título Preliminar del **TUO de la LPAG** y el artículo 12 del **RPAST**¹, la información consignada en la **FITSA**, materia de este informe, se encuentra premunida de presunción de veracidad; y por tanto, bajo los alcances de los principios de verdad material y privilegio de controles posteriores, contenidos en los numerales 1.11 y 1.16 del Artículo IV precitado, y lo dispuesto en el numeral 34.3 del artículo 34 y 51 del mismo TUO.

¹ Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, Reglamento de Protección Ambiental del sector Transportes, modificado por el Decreto Supremo N° 008-2019-MTC

"Artículo 12.- Del carácter de Declaración Jurada

(...)

Toda la documentación presentada por el titular tiene el carácter de declaración jurada para todos sus efectos legales, por lo que el titular, el representante legal de la empresa consultora que elabora el estudio y los demás profesionales que hayan participado, son responsables por la veracidad de su contenido.

El uso de información fraudulenta y/o falsa en la elaboración de los respectivos estudios ambientales, puede justificar la nulidad del acto administrativo que apruebe el Estudio Ambiental, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que deriven de esta situación."

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3613806> ingresando el número de expediente **T-412379-2024** y la siguiente clave: JOZTSB .

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- 2.9. Por su parte, el numeral 1.3 del Anexo Único del Decreto Supremo N° 009-2022-MTC, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos del **MTC** (en adelante, **TUPA**), establece el procedimiento administrativo denominado "**DGAAM-008: Evaluación de Ficha Técnica Socio Ambiental**". Sobre el particular, se advierte que el **titular** cumplió con presentar todos los requisitos exigidos en el **TUPA** para el presente procedimiento administrativo.

III. ANÁLISIS

3.1. SOBRE EL SUPUESTO DE APLICACIÓN

3.1.1.A partir de la evaluación técnica del proyecto de inversión denominado: **Mejoramiento del servicio de movilidad urbana en el Jr. Los Cipreces de la localidad de Yanas del distrito de Huacchis de la provincia de Huari del departamento de Ancash**, con CUI 2607416, se advierte que este tiene como objetivo la creación de los servicios de transitabilidad vehicular y peatonal del Jr. Cipreces de 320.40 m² en una longitud de 76.84m. El pavimento a emplearse para la obra, será rígido (f'c = 210 Kg/cm²), se construirán también veredas (f'c = 175 Kg/Cm²), rampas, cunetas de concreto y reposición de las conexiones domiciliarias de agua, desagüe y reposición de postes de luz; las cuales tienen previsto ejecutarse sobre una vía urbana existente, sin involucrar la creación de nuevas vías y/o accesos permanentes.

3.1.2.En ese sentido, por sus características, ubicación, naturaleza y finalidad, es posible señalar, en esta etapa previa al análisis que, la ejecución del proyecto de inversión no generará efectos significativos sobre los Criterios de Protección Ambiental establecidos en el artículo 5 de la Ley del SEIA y en el Anexo V de su Reglamento; además, al ser un proyecto del sector transportes que no se encuentra contemplado en el listado de inclusión de proyectos de inversión sujetos al SEIA, ni en los supuestos de aplicación de la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16, se considera que la intervención se enmarca en el supuesto del Anexo 2 del RPAST.

3.2. SOBRE EL CONTENIDO DE LA FITSA

A partir de la información presentada por el **titular** en el instrumento de gestión ambiental complementario, se obtiene la siguiente evaluación:

N°	Ítem
1	-Requisitos de admisibilidad 1. La FITSA se encuentra suscrita por el Sr. Edson Yubet Espinoza Garrido, alcalde de la Municipalidad Distrital de Huacchis; así como, por los profesionales encargados de su elaboración (Art. 12 del RPAST). 2. El titular ha presentado el comprobante de pago con fecha 21 de agosto de 2024 y número de recibo 024261 por derecho de tramitación.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3613806> ingresando el número de expediente **T-412379-2024** y la siguiente clave: JOZTSB .

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N°	Ítem																																											
	-Supuesto de aplicación El contenido de la FITSA al ser un proyecto del sector transportes que no se encuentra contemplado en el listado de inclusión de proyectos de inversión sujetos al SEIA, ni en los supuestos de aplicación de la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16, se considera que la intervención se enmarca en el supuesto del Anexo 2 del RPAST.																																											
2	Datos Generales del proyecto 2.1. Datos de la empresa consultora ambiental que elaboró la FITSA: <table border="1"> <tr> <td>Nombre de la empresa consultora ambiental registrada en SENACE</td><td>IG AMBIENTAL E.I.R.L.</td></tr> <tr> <td>Número de registro en SENACE</td><td>542-2020-TRA</td></tr> <tr> <td>RUC de la empresa consultora</td><td>20601350255</td></tr> <tr> <td>Nombre completo del representante legal</td><td>JUVER MENDOZA CARRANZA</td></tr> <tr> <td>Dirección de la empresa consultora</td><td>Jr. GABINO CHAVEZ N° 149 – CARHUAZ - ANCASH</td></tr> <tr> <td>Teléfono celular del responsable</td><td>975446070</td></tr> <tr> <td>Habilidad vigente</td><td>Si</td></tr> <tr> <td>Dirección</td><td>lgambiental.eirl@gmail.com</td></tr> </table> En el siguiente, se presenta los datos de los profesionales responsables de elaborar la FITSA en evaluación: <table border="1"> <thead> <tr> <th>Especialistas</th><th>Ambiental</th><th>Social</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Nombres completos de los profesionales</td><td>Juver Mendoza Carranza</td><td>Carmen Violeta Koochoi Gutiérrez</td></tr> <tr> <td>DNI de los profesionales</td><td>09886712</td><td>19842269</td></tr> <tr> <td>Profesión</td><td>Ing. Ambiental</td><td>Sociólogo</td></tr> <tr> <td>N° de colegiatura vigente</td><td>CIP N°186381 Certificado de Habilidad N°-A-0371563 Vigencia: 31/03/2025</td><td>CSP N°2600 Certificado de Inscripción y Habilidad – Consejo Regional Ancash – Colegio de Sociólogos del Perú Vigencia: 31/12/2024</td></tr> </tbody> </table> 2.2. Datos del titular, Descripción breve del proyecto, características principales y sus componentes <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Datos del proyecto</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Titular</td><td>Municipalidad Distrital de Huacchis</td></tr> <tr> <td>Representante Legal</td><td>Edson Yubet Espinoza Garrido</td></tr> <tr> <td>RUC/DNI</td><td>20208828321</td></tr> <tr> <td>Correo Electrónico del titular</td><td>municipalidaddehuacchis@gmail.com mjuver@gmail.com</td></tr> <tr> <td>Teléfono de contacto</td><td>945791505 / 966203634 / 996378292</td></tr> </tbody> </table>	Nombre de la empresa consultora ambiental registrada en SENACE	IG AMBIENTAL E.I.R.L.	Número de registro en SENACE	542-2020-TRA	RUC de la empresa consultora	20601350255	Nombre completo del representante legal	JUVER MENDOZA CARRANZA	Dirección de la empresa consultora	Jr. GABINO CHAVEZ N° 149 – CARHUAZ - ANCASH	Teléfono celular del responsable	975446070	Habilidad vigente	Si	Dirección	lgambiental.eirl@gmail.com	Especialistas	Ambiental	Social	Nombres completos de los profesionales	Juver Mendoza Carranza	Carmen Violeta Koochoi Gutiérrez	DNI de los profesionales	09886712	19842269	Profesión	Ing. Ambiental	Sociólogo	N° de colegiatura vigente	CIP N°186381 Certificado de Habilidad N°-A-0371563 Vigencia: 31/03/2025	CSP N°2600 Certificado de Inscripción y Habilidad – Consejo Regional Ancash – Colegio de Sociólogos del Perú Vigencia: 31/12/2024	Datos del proyecto		Titular	Municipalidad Distrital de Huacchis	Representante Legal	Edson Yubet Espinoza Garrido	RUC/DNI	20208828321	Correo Electrónico del titular	municipalidaddehuacchis@gmail.com mjuver@gmail.com	Teléfono de contacto	945791505 / 966203634 / 996378292
Nombre de la empresa consultora ambiental registrada en SENACE	IG AMBIENTAL E.I.R.L.																																											
Número de registro en SENACE	542-2020-TRA																																											
RUC de la empresa consultora	20601350255																																											
Nombre completo del representante legal	JUVER MENDOZA CARRANZA																																											
Dirección de la empresa consultora	Jr. GABINO CHAVEZ N° 149 – CARHUAZ - ANCASH																																											
Teléfono celular del responsable	975446070																																											
Habilidad vigente	Si																																											
Dirección	lgambiental.eirl@gmail.com																																											
Especialistas	Ambiental	Social																																										
Nombres completos de los profesionales	Juver Mendoza Carranza	Carmen Violeta Koochoi Gutiérrez																																										
DNI de los profesionales	09886712	19842269																																										
Profesión	Ing. Ambiental	Sociólogo																																										
N° de colegiatura vigente	CIP N°186381 Certificado de Habilidad N°-A-0371563 Vigencia: 31/03/2025	CSP N°2600 Certificado de Inscripción y Habilidad – Consejo Regional Ancash – Colegio de Sociólogos del Perú Vigencia: 31/12/2024																																										
Datos del proyecto																																												
Titular	Municipalidad Distrital de Huacchis																																											
Representante Legal	Edson Yubet Espinoza Garrido																																											
RUC/DNI	20208828321																																											
Correo Electrónico del titular	municipalidaddehuacchis@gmail.com mjuver@gmail.com																																											
Teléfono de contacto	945791505 / 966203634 / 996378292																																											

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3613806> ingresando el número de expediente **T-412379-2024** y la siguiente clave: JOZTSB .



Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N°	Ítem						
	Dirección Fiscal		PZA.DE ARMAS NRO. S/N HUACCHIS - HUARI – ANCASH				
	Nombre completo del proyecto		Mejoramiento del servicio de movilidad urbana en el Jr. Los Cipreces de la localidad de Yanas del distrito de Huacchis de la provincia de Huari del departamento de Ancash				
	Ubicación Política		Distrito de Huacchis, provincia de Huari, departamento de Ancash				
	Ubicación Geográfica (Coordenadas UTM WGS 84 – Zona 18)						
	Descripción	Región / Provincia / Distrito	Progresiva (KM)	Coordenadas UTM WGS84 – Zona 18S		Longitud (m)	Superposición en ANP, ZA o ACR
				Este (m)	Norte (m)		
	Inicio	Ancash/ Huari/ Huacchis	0+000.00	302330.32	8986941.97	76.84	No
	Fin		0+076.84	302391.73	8986988.14		
	Longitud (m)		76.84				
	Superposición en ANP, ZA o ACR		No existe superposición				
	Población beneficiaria		500 habitantes (Centro Poblado Yanas)				
	Monto de inversión (según la FITSA)		S/ 2,459,900.47				
	Tiempo de ejecución		90 días calendarios (3 meses)				
	¿El proyecto ha iniciado ejecución física? (SI/NO)		No				
	El proyecto no incluye la construcción/creación de vía (SI/NO)		No incluye la construcción / creación de vía				
	Tipo de intervención (supuesto)		De acuerdo a las características del proyecto, este se encuentra dentro del supuesto de aplicación del Artículo 11 y su contenido en el Anexo 2 del RPAST (aprobado con D.S. 004-2017-MTC y modificado mediante D.S. N° 008 2019-MTC).				
	Vida útil del proyecto		10 años				
	Etapas del proyecto		Planificación	- Habilitación de áreas Auxiliares - Movilización de equipos, maquinarias, materiales e insumos - Replanteo y control topográfico			
Construcción			- Movimiento de tierras - Instalación de sistema de agua potable y alcantarillado sanitario				

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3613806> ingresando el número de expediente T-412379-2024 y la siguiente clave: JOZTSB .





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Nº		Ítem																						
			- Instalación de sistema alcantarillado pluvial - Eliminación de material excedente - Habilitación y colocación de acero de refuerzo - Habilitación de madera, encofrado y desencofrado - Preparación y colocación de concreto - Instalación de señalización vial																					
		Cierre de obra	- Reconformación y restauración del DME - Restauración de áreas degradadas																					
		Operación y Mantenimiento	- Mantenimiento periódico de infraestructura - Mantenimiento de señalización vial																					
	Área de Influencia del proyecto	Directa	14,363.58 m²																					
		Criterios: - El Área de Influencia Directa (AID) es el espacio en el que se desarrollarán las actividades del proyecto, interactuando con los medios físico, biológico y social, y donde pueden ocurrir cambios debido a dichas actividades. En este caso, el AID abarca 14,363.58 m² con un perímetro de 513.73 m, delimitando la zona de impacto alrededor del eje de la vía proyectada.																						
		Indirecta	182,277.93 m²																					
		Criterios: - El Área de Influencia Indirecta (AII) abarca la zona externa al Área de Influencia Directa (AID) donde se manifiestan impactos ambientales y sociales indirectos del proyecto y su infraestructura asociada. Para este proyecto, el AII comprende un área de 182,277.93 m² y un perímetro de 1,816.51 m.																						
	3 Información de las áreas auxiliares a ser utilizadas																							
	En el ítem 7. Información de las áreas auxiliares, el titular declara el uso de un (01) área auxiliar, cuyas características, se detallan a continuación:																							
	<table><tr><th rowspan="2">Nombre</th><th colspan="2">Coordenadas UTM WGS84 –Zona (18 Sur)</th><th rowspan="2">Lado y Acceso (m)</th><th rowspan="2">Área (m2)</th><th rowspan="2">Perímetro (m)</th><th rowspan="2">Volumen de diseño (m³)</th><th rowspan="2">Volumen para disponer (m³)</th></tr><tr><th>Este (m)</th><th>Norte (m)</th></tr><tr><td>DME</td><td>302360.77 302375.26</td><td>8987018.51 8987052.34</td><td>Derecho /25m</td><td>808.8 1</td><td>117.07</td><td>1500</td><td>500</td></tr></table>							Nombre	Coordenadas UTM WGS84 –Zona (18 Sur)		Lado y Acceso (m)	Área (m2)	Perímetro (m)	Volumen de diseño (m³)	Volumen para disponer (m³)	Este (m)	Norte (m)	DME	302360.77 302375.26	8987018.51 8987052.34	Derecho /25m	808.8 1	117.07	1500
Nombre	Coordenadas UTM WGS84 –Zona (18 Sur)		Lado y Acceso (m)	Área (m2)	Perímetro (m)	Volumen de diseño (m³)	Volumen para disponer (m³)																	
	Este (m)	Norte (m)																						
DME	302360.77 302375.26	8987018.51 8987052.34	Derecho /25m	808.8 1	117.07	1500	500																	

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3613806> ingresando el número de expediente T-412379-2024 y la siguiente clave: JOZTSB .



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N°	Ítem																
		302394.53	8987042.41														
		302382.26	8987009.38														
	- El DME se ubicará sobre terrenos de propiedad privada (José Pérez García) – beneficiarios del proyecto. La procedencia de los materiales excedentes serán producto del corte para la nivelación de la plataforma de pavimento y excavación de zanja para drenaje principalmente; siendo está en su totalidad material inerte - No se habilitará campamento, ya que la mayoría de trabajadores son locales y los foráneos se alojarán en viviendas alquiladas en Yanas con servicios básicos. La alimentación será gestionada por un concesionario local. - El almacén, oficinas y patio de máquinas se establecerán mediante alquiler de espacios cercanos al proyecto con servicios básicos. Los vehículos y maquinarias contarán con kits antiderrame, y el mantenimiento será realizado en talleres autorizados en Huari. - El combustible será transportado desde el Grifo Allpash (65 km) en contenedores IBC de 1,000 L mediante camionetas equipadas con kits antiderrame.																
4	Identificación de fuentes de agua																
	En el ítem 8. <i>Identificación de fuentes de agua</i> , el titular declara lo siguiente:																
	<table border="1"><thead><tr><th>Actividad</th><th>Volumen Total</th><th>Suministro</th></tr></thead><tbody><tr><td>Agua para el proyecto y control de polvo</td><td>800 m3</td><td>El agua (10,000 L/día) se tomará del sistema de agua potable de Yanas, coordinado con la Junta de Usuarios, y se almacenará en tanques de 2,500 L o más para distribución por mangueras a presión.</td></tr><tr><td>Agua para consumo humano</td><td>4,500 L</td><td>Se proveerá del mercado local agua de mesa en bidones de 20L, para los 90 días de ejecución, se estima a 2 litros por persona, para un promedio 25 trabajadores un total de 4,500 litros.</td></tr></tbody></table>								Actividad	Volumen Total	Suministro	Agua para el proyecto y control de polvo	800 m3	El agua (10,000 L/día) se tomará del sistema de agua potable de Yanas, coordinado con la Junta de Usuarios, y se almacenará en tanques de 2,500 L o más para distribución por mangueras a presión.	Agua para consumo humano	4,500 L	Se proveerá del mercado local agua de mesa en bidones de 20L, para los 90 días de ejecución, se estima a 2 litros por persona, para un promedio 25 trabajadores un total de 4,500 litros.
Actividad	Volumen Total	Suministro															
Agua para el proyecto y control de polvo	800 m3	El agua (10,000 L/día) se tomará del sistema de agua potable de Yanas, coordinado con la Junta de Usuarios, y se almacenará en tanques de 2,500 L o más para distribución por mangueras a presión.															
Agua para consumo humano	4,500 L	Se proveerá del mercado local agua de mesa en bidones de 20L, para los 90 días de ejecución, se estima a 2 litros por persona, para un promedio 25 trabajadores un total de 4,500 litros.															
5	Identificación de Área Natural Protegida (ANP) o su Zona de amortiguamiento, Área de conservación regional, sitios Ramsar colindantes o ecosistemas frágiles																
	El proyecto no se superpone a ninguna Área Natural Protegida, Zona de Amortiguamiento, Área de Conservación Regional, etc., según se ha podido verificar con la información declarada en el ítem 9. de la FITSA y el anexo 04.																
6	Identificación de áreas arqueológicas y/o patrimonio cultural																
	El proyecto no se superpone sobre sitios arqueológicos identificados en la plataforma SIGDA del Ministerio de Cultura https://sigda.cultura.gob.pe/ , como se ha podido verificar en el ítem 10 y el anexo 04.																
	Residuos sólidos y Líquidos																

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N°	Ítem																																																																								
7	El titular, en el ítem 11. <i>Residuos sólidos y líquidos</i>, el titular estima la cantidad de residuos a generarse por cada etapa de la intervención, según se muestra a continuación: <table><tr><th>Etapa</th><th>Peligrosidad</th><th>Tipo de Residuos</th><th>Volumen estimado en m³</th></tr><tr><td rowspan="7">Planificación</td><td rowspan="6">Residuos no peligrosos</td><td>Orgánicos</td><td>4</td></tr><tr><td>Metálicos</td><td>1</td></tr><tr><td>Vidrio</td><td>0.2</td></tr><tr><td>Papel y cartón</td><td>1</td></tr><tr><td>plástico</td><td>1</td></tr><tr><td>No aprovechable</td><td>0.5</td></tr><tr><td>Residuos peligrosos</td><td>Peligrosos</td><td>0.5</td></tr><tr><td rowspan="7">Construcción</td><td rowspan="6">Residuos no peligrosos</td><td>Orgánicos</td><td>4</td></tr><tr><td>Metálicos</td><td>1</td></tr><tr><td>Vidrio</td><td>0.5</td></tr><tr><td>Papel y cartón</td><td>1</td></tr><tr><td>plástico</td><td>0.5</td></tr><tr><td>No aprovechable</td><td>4</td></tr><tr><td>Residuos peligrosos</td><td>Peligrosos</td><td>0.5</td></tr><tr><td rowspan="7">Cierre de obra</td><td rowspan="6">Residuos no peligrosos</td><td>Orgánicos</td><td>2</td></tr><tr><td>Metálicos</td><td>1</td></tr><tr><td>Vidrio</td><td>0.1</td></tr><tr><td>Papel y cartón</td><td>0.2</td></tr><tr><td>plástico</td><td>0.2</td></tr><tr><td>No aprovechable</td><td>2</td></tr><tr><td>Residuos peligrosos</td><td>Peligrosos</td><td>0.15</td></tr><tr><td rowspan="7">Operación y mantenimiento</td><td rowspan="5">Residuos no peligrosos</td><td>Orgánicos</td><td>1.5</td></tr><tr><td>Metálicos</td><td>0.1</td></tr><tr><td>Vidrio</td><td>0.05</td></tr><tr><td>Papel y cartón</td><td>0.15</td></tr><tr><td>plástico</td><td>0.15</td></tr><tr><td rowspan="2">Residuos peligrosos</td><td>No aprovechable</td><td>2</td></tr><tr><td>Peligrosos</td><td>0.25</td></tr></table> - Orgánicos: Residuos biodegradables: restos de alimentos, madera, jardinería, malezas, entre otros. - Metálicos: Residuos metálicos o chatarra. - Vidrio: Botellas de bebidas, vasos, envases de alimentos, etc. - Papel y Cartón: Cajas de cartón, periódicos, revistas, folletos, catálogos, impresiones, fotocopias, sobres, entre otros. - Plástico: Material de señalización en obra (cintas, conos, carteles, etc.), botellas descartables, plásticos de embalaje, cobertura de plástico. - No Aprovechable: Envolturas, vasos, platos y cubiertos descartables, papel higiénico, bolsas de plástico, tecnopor, residuos de concreto y demolición, entre otros. - Peligrosos: Residuos que no contienen sustancias químicas peligrosas con características de inflamabilidad, reactividad, toxicidad o corrosividad. Se estima la generación de 28.15 m³ de residuos no peligrosos y 1.4 m³ de peligrosos. Se instalarán dos baterías de contenedores según la NTP 900.058.2019 y un área de acopio temporal en condiciones seguras.	Etapa	Peligrosidad	Tipo de Residuos	Volumen estimado en m³	Planificación	Residuos no peligrosos	Orgánicos	4	Metálicos	1	Vidrio	0.2	Papel y cartón	1	plástico	1	No aprovechable	0.5	Residuos peligrosos	Peligrosos	0.5	Construcción	Residuos no peligrosos	Orgánicos	4	Metálicos	1	Vidrio	0.5	Papel y cartón	1	plástico	0.5	No aprovechable	4	Residuos peligrosos	Peligrosos	0.5	Cierre de obra	Residuos no peligrosos	Orgánicos	2	Metálicos	1	Vidrio	0.1	Papel y cartón	0.2	plástico	0.2	No aprovechable	2	Residuos peligrosos	Peligrosos	0.15	Operación y mantenimiento	Residuos no peligrosos	Orgánicos	1.5	Metálicos	0.1	Vidrio	0.05	Papel y cartón	0.15	plástico	0.15	Residuos peligrosos	No aprovechable	2	Peligrosos	0.25
Etapa	Peligrosidad	Tipo de Residuos	Volumen estimado en m³																																																																						
Planificación	Residuos no peligrosos	Orgánicos	4																																																																						
		Metálicos	1																																																																						
		Vidrio	0.2																																																																						
		Papel y cartón	1																																																																						
		plástico	1																																																																						
		No aprovechable	0.5																																																																						
	Residuos peligrosos	Peligrosos	0.5																																																																						
Construcción	Residuos no peligrosos	Orgánicos	4																																																																						
		Metálicos	1																																																																						
		Vidrio	0.5																																																																						
		Papel y cartón	1																																																																						
		plástico	0.5																																																																						
		No aprovechable	4																																																																						
	Residuos peligrosos	Peligrosos	0.5																																																																						
Cierre de obra	Residuos no peligrosos	Orgánicos	2																																																																						
		Metálicos	1																																																																						
		Vidrio	0.1																																																																						
		Papel y cartón	0.2																																																																						
		plástico	0.2																																																																						
		No aprovechable	2																																																																						
	Residuos peligrosos	Peligrosos	0.15																																																																						
Operación y mantenimiento	Residuos no peligrosos	Orgánicos	1.5																																																																						
		Metálicos	0.1																																																																						
		Vidrio	0.05																																																																						
		Papel y cartón	0.15																																																																						
		plástico	0.15																																																																						
	Residuos peligrosos	No aprovechable	2																																																																						
		Peligrosos	0.25																																																																						

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3613806> ingresando el número de expediente **T-412379-2024** y la siguiente clave: JOZTSB .

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N°	Ítem
	<u>Los residuos no peligrosos serán entregados al servicio de recolección de Huacchis o EO-RS autorizadas. Los residuos peligrosos serán segregados y entregados a una EO-RS autorizada para su disposición en rellenos de seguridad, cumpliendo con el D.S. N°014-2017-MINAM.</u> Para el manejo de efluentes domésticos, El proyecto requerirá 2 baños químicos portátiles (90 L cada uno) para 35 trabajadores durante 8 meses. Se generarán 12 L/día de efluentes fecales, con mantenimiento semanal y <u>disposición final a cargo de una EO-RS autorizada por el MINAM.</u>
8	Caracterización de la línea base ambiental, socioeconómico y cultural Medio Físico - Clima: Lluvioso, temperaturas de 11°C a 29°C y lluvias anuales de 1200-3000 mm. - Geología y Suelos: Terrenos accidentados con esquistos meteorizados; suelos regosoles y cambisoles en pendientes pronunciadas. - Geomorfología: Relieve montañoso con pendientes de 25° a 45°. - Capacidad de Uso Mayor: Tierras de baja calidad agrológica para protección forestal y cultivos en limpio. Medio Biológico - Flora: Vegetación predominante de matorrales y agricultura andina (maíz, papa, quinua). - Fauna: Presencia ocasional de aves y pequeños mamíferos; no hay nichos ecológicos significativos. Medio Socioeconómico - Población: Centro poblado de Yanas, 500 habitantes (Censo 2017). - Infraestructura: Servicios básicos (agua, luz, desagüe); un puesto de salud nivel I-1 y 3 instituciones educativas. - Economía: Agricultura y ganadería (cuyes, gallinas); salarios promedio de S/. 1025 a S/. 2000. - Transporte: Acceso a través de carreteras asfaltadas y afirmadas, con transporte privado y tarifas económicas. Paisaje - El paisaje combina montañas y áreas cultivadas con parches de vegetación, valor ecológico moderado y fuerte intervención humana. La metodología aplicada incluyó la búsqueda y el análisis de información bibliográfica y cartográfica disponible sobre la zona de estudio, complementada con trabajo de campo enfocado en los componentes del medio físico, tales como clima, fisiografía, geología, hidrografía, hidrología, geomorfología, suelos y capacidad de uso mayor de tierras en el área de influencia del proyecto. Para el desarrollo de la línea base física, se recurrió a fuentes secundarias proporcionadas por entidades técnicas como SENAMHI, INRENA, INGEMMET, MINAM, ANA y CENEPRED.
9	Identificación, caracterización y valoración de los impactos ambientales En el numeral 15. Identificación, caracterización y valoración de los impactos ambientales, el titular realiza la descripción de los impactos ambientales potenciales durante las etapas y actividades del proyecto y medio afectado. La evaluación de impactos del mantenimiento vial identificó <u>IMPACTOS NEGATIVOS NO SIGNIFICATIVOS</u> en aire, agua, suelo, flora y fauna, principalmente durante la ejecución, mitigables con buenas prácticas. Los impactos positivos incluyen generación de empleo temporal, dinamización económica y mejora en el transporte, con significancia moderada a alta. Durante el cierre, se destacan

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3613806> ingresando el número de expediente T-412379-2024 y la siguiente clave: JOZTSB .

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N°	Ítem																																									
	la recuperación del paisaje y la revegetación, asegurando que las condiciones del área sean iguales o mejores que las iniciales: <table><tr><th>Medio</th><th>Componente</th><th>Factores</th><th>Impacto</th></tr><tr><td rowspan="7">Físico</td><td rowspan="3">Aire</td><td>Nivel de presión sonora</td><td>Incremento del Nivel del Ruido</td></tr><tr><td>Calidad del aire</td><td>Aumento de emisiones de Gases de Combustión</td></tr><tr><td>Calidad del aire</td><td>Aumento de emisiones de Material Particulado</td></tr><tr><td rowspan="2">Agua</td><td>Calidad de agua superficial</td><td>Alteración de la calidad del agua</td></tr><tr><td>Caudales de los recursos</td><td>Variación de la cantidad del recurso hídrico</td></tr><tr><td>Suelos</td><td>Calidad del suelo</td><td>Cambio en las condiciones físicas y químicas del suelo</td></tr><tr><td>Paisaje</td><td>Calidad visual</td><td>Alteración del paisaje visual</td></tr><tr><td rowspan="2">Biológico</td><td>Flora</td><td>Habitad para la flora</td><td>Perdida de la cobertura vegetal</td></tr><tr><td>Fauna</td><td>Composición y riqueza de especies</td><td>Cambio en la riqueza y abundancia de fauna silvestre</td></tr><tr><td rowspan="4">Socio - Económico</td><td rowspan="2">Economía</td><td>Requerimiento de personal</td><td>Cambio en la dinámica de empleo</td></tr><tr><td>Honorarios</td><td>Cambio en los ingresos de la población</td></tr><tr><td rowspan="2">Social</td><td>Calidad de Vida</td><td>Mejora de los servicios e infraestructura pública local</td></tr><tr><td>Fortalecimiento de capacidades</td><td>Molestias a la población por cierre de vía</td></tr></table>	Medio	Componente	Factores	Impacto	Físico	Aire	Nivel de presión sonora	Incremento del Nivel del Ruido	Calidad del aire	Aumento de emisiones de Gases de Combustión	Calidad del aire	Aumento de emisiones de Material Particulado	Agua	Calidad de agua superficial	Alteración de la calidad del agua	Caudales de los recursos	Variación de la cantidad del recurso hídrico	Suelos	Calidad del suelo	Cambio en las condiciones físicas y químicas del suelo	Paisaje	Calidad visual	Alteración del paisaje visual	Biológico	Flora	Habitad para la flora	Perdida de la cobertura vegetal	Fauna	Composición y riqueza de especies	Cambio en la riqueza y abundancia de fauna silvestre	Socio - Económico	Economía	Requerimiento de personal	Cambio en la dinámica de empleo	Honorarios	Cambio en los ingresos de la población	Social	Calidad de Vida	Mejora de los servicios e infraestructura pública local	Fortalecimiento de capacidades	Molestias a la población por cierre de vía
Medio	Componente	Factores	Impacto																																							
Físico	Aire	Nivel de presión sonora	Incremento del Nivel del Ruido																																							
		Calidad del aire	Aumento de emisiones de Gases de Combustión																																							
		Calidad del aire	Aumento de emisiones de Material Particulado																																							
	Agua	Calidad de agua superficial	Alteración de la calidad del agua																																							
		Caudales de los recursos	Variación de la cantidad del recurso hídrico																																							
	Suelos	Calidad del suelo	Cambio en las condiciones físicas y químicas del suelo																																							
	Paisaje	Calidad visual	Alteración del paisaje visual																																							
Biológico	Flora	Habitad para la flora	Perdida de la cobertura vegetal																																							
	Fauna	Composición y riqueza de especies	Cambio en la riqueza y abundancia de fauna silvestre																																							
Socio - Económico	Economía	Requerimiento de personal	Cambio en la dinámica de empleo																																							
		Honorarios	Cambio en los ingresos de la población																																							
	Social	Calidad de Vida	Mejora de los servicios e infraestructura pública local																																							
		Fortalecimiento de capacidades	Molestias a la población por cierre de vía																																							
10	Medidas de prevención, mitigación y corrección En el <i>numeral 16. Medidas de prevención, mitigación y corrección</i>, el titular del proyecto ha establecido las medidas ambientales de prevención, mitigación, correctivas u otra que corresponda, para cada una de las etapas señaladas en la FITSA. A continuación, se citan los Planes y/o programadas desarrollados: 1. Programa de Manejo Ambiental Control de ruidos: Establecer horarios de trabajo para minimizar impactos en fauna y población. Control de emisiones: Mantenimiento periódico de maquinarias para reducir emisiones gaseosas. Control de polvo: Riego de áreas de trabajo para evitar la generación de polvo. Gestión de residuos: Instalación de tachos y uso de geomembranas HDPE para productos químicos. 2. Programa de Conservación de Recursos Naturales Protección de flora: Prohibir el corte de árboles y extracción de plantas nativas fuera de áreas delimitadas. Protección de fauna: Prohibir la caza de especies y recolección de productos naturales. Protección paisajista: Prohibir alteraciones en infraestructuras y áreas auxiliares. 3. Programa de Gestión Social																																									

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3613806> ingresando el número de expediente T-412379-2024 y la siguiente clave: JOZTSB .

N°	Ítem
	Fomento de empleo local: Identificar y priorizar la contratación de mano de obra local. 4. Programa de Ordenamiento y Logística Delimitación de áreas: Establecer áreas específicas para trabajos y tránsito de personal y maquinaria. El titular señala que, con la finalidad de realizar un seguimiento y control a las medidas ambientales descritas en los anteriores ítems, así como evaluar el cumplimiento legal correspondiente, los medios de verificación del cumplimiento de estas medidas serán: control de ruidos, emisiones, polvo y residuos, conservación de recursos (protección de flora, fauna y paisaje), gestión social (empleo local) y ordenamiento (delimitación de áreas de trabajo y tránsito). Conforme se declara en la FITSA, las medidas de manejo propuestas se ejecutarán en el plazo de noventa (90) días calendario; asimismo, para su implementación el titular ha declarado un presupuesto de S/ 3 383.52 (Tres mil trescientos ochenta y tres con 52/100 Soles.). El titular será el responsable de garantizar el presupuesto para implementar las medidas ambientales declaradas en la FITSA para cada una de sus etapas.
11	Anexos Los Anexos de la FITSA contiene los documentos que sustentan los requisitos: - Anexo 01: Plano de ubicación del proyecto - Anexo 02: Plano de área de influencia (AID y AII) - Anexo 03: Plano de áreas auxiliares y ficha de caracterización - Anexo 04: Plano de no superposición en ANP, ZA o ACR y patrimonio cultural - Anexo 05: Panel fotográfico - Anexo 06: Acreditación de consultora ambiental Cabe precisar que los planos y mapas han sido remitidos en formato editable y pdf.

3.3. Finalmente, es importante señalar que el resultado de la revisión del instrumento (FITSA), deberá ser implementado por el titular del proyecto y reportado, según corresponda, a la autoridad ambiental (DGAAM-MTC), teniendo en cuenta que el titular del proyecto es responsable de implementar todas las medidas ambientales necesarias para no generar impactos ambientales en el entorno del proyecto, las que han sido previstas y las que puedan desarrollarse durante su ejecución, atendiendo de la manera oportuna considerando los medios de verificación correspondientes.

IV. EVALUACIÓN DEL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES

De la evaluación realizada a la FITSA, se evidencia que el titular cumplió con la subsanación de las observaciones formuladas durante el proceso de evaluación. El análisis formulado se encuentra en el anexo del presente Informe.

V. CONCLUSIONES

5.1 De acuerdo con el análisis de la información remitida por la Municipalidad Distrital de Huacchis, se concluye que la FITSA del proyecto de inversión denominado:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3613806> ingresando el número de expediente **T-412379-2024** y la siguiente clave: JOZTSB .



Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JR. LOS CIPRECES DE LA LOCALIDAD DE YANAS DEL DISTRITO DE HUACCHIS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH, con Código Único de Inversión N° 2607416, cumple con las exigencias técnicas administrativas y legales conforme lo establecido en el Artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, y su modificatoria aprobada mediante Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, la Resolución Directoral N° 573-2022-MTC-16 y el TUPA del MTC, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2022-MTC (Procedimiento Administrativo: DGAAM-008); y demás normas complementarias aplicables.

- 5.2 Luego de la evaluación realizada, corresponde que la **DGAAM** declare la conformidad de la **FITSA** correspondiente al proyecto de inversión denominado: **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JR. LOS CIPRECES DE LA LOCALIDAD DE YANAS DEL DISTRITO DE HUACCHIS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**, con Código Único de Inversión N° 2607416, a través de la resolución directoral correspondiente.
- 5.3 La conformidad de la **FITSA** que emita la **DGAAM** no constituye el otorgamiento de licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes u otros requisitos con los que debe contar el **titular** para la implementación del precitado servicio.
- 5.4 En caso el **titular** requiera realizar modificaciones, luego de ser declarada la conformidad de la **FITSA**, y siempre que dichos cambios no generen impactos ambientales negativos significativos; el **titular** deberá solicitar la modificación de la **FITSA** ante la **DGAAM** y obtener su conformidad previamente a la ejecución de tales modificaciones.
- 5.5 El **titular** deberá cumplir con las medidas ambientales y sociales establecidas en la **FITSA** y con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que correspondan; todas ellas constituyen obligaciones ambientales fiscalizables, así como las consideraciones técnicas señaladas en el ítem IV. del presente informe, cuyo cumplimiento es supervisado por la **DGAAM**, en su condición de entidad de fiscalización ambiental del sector transporte.

VI. RECOMENDACIONES

- 6.1. Emitir el acto resolutivo que otorga la conformidad a la **FITSA** del proyecto de inversión denominado: **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JR. LOS CIPRECES DE LA LOCALIDAD DE YANAS DEL DISTRITO DE HUACCHIS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3613806> ingresando el número de expediente **T-412379-2024** y la siguiente clave: JOZTSB.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

DEPARTAMENTO DE ANCASH, con Código Único de Inversión N° 2607416,
presentada por la Municipalidad Distrital de Huacchis.

- 6.2. Elevar el presente Informe a la **DGAAM** para su consideración y, de ser el caso, pueda emitir la Resolución Directoral correspondiente, la misma que deberá ser notificada a la Municipalidad Distrital de Huacchis, en su condición de **titular**, con copia a la Dirección de Gestión Ambiental, para conocimiento y fines.

Es todo en cuanto informamos, para los fines que estime conveniente.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Lic. Silvana Campos Aranda
Especialista Ambiental
CBP N° 11691

Documento firmado digitalmente
Abog. Daniel M. Vega Landa
Especialista Legal
CAL N° 70034

El presente Informe cuenta con la revisión y conformidad de:

Documento firmado digitalmente
Ing. Andres Aguirre Loayza
Especialista Ambiental
CIP N° 264520

Visto el presente informe, la suscrita expresa su conformidad y hace suyo el mismo, en consecuencia, elévese el presente informe a la Dirección General de Asuntos Ambientales para las acciones correspondientes de acuerdo con sus competencias.

Documento firmado digitalmente
CLAUDIA SILVANA ATO RODRIGUEZ
DIRECCION DE EVALUACION AMBIENTAL
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CSAR/aal/sca/dmvl

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3613806> ingresando el número de expediente **T-412379-2024** y la siguiente clave: JOZTSB .

ANEXO

EVALUACIÓN DEL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA FICHA TÉCNICA SOCIO AMBIENTAL

Mediante el Oficio N° 3586-2024-MTC/16, de fecha 07 de noviembre de 2024, la DGAAM remitió a la Municipalidad Distrital de Huacchis, el Informe N° 2721-2024-MTC/16.02, con doce (12) observaciones realizadas a la FITSA. Mediante Oficio N°110-2024-MDH/A, con HR N° E-547495-2024), de fecha 19 de noviembre del 2024 el titular remitió a la DGAAM del MTC el levantamiento de observaciones a la FITSA para su evaluación a la FITSA para su evaluación correspondiente, considerando a continuación el resultado total de la evaluación:

Observación N°1:

El Titular deberá presentar la FITSA completa en todo su contenido, incluyendo sus anexos, de manera integrada, debidamente firmado y foliado.

Para dar cumplimiento al Artículo 11 ... *"consignará la información socio ambiental del proyecto además de aspectos técnicos, de costos y las principales actividades a ejecutar a fin de cumplir con la normativa ambiental vigente. Dicha ficha estará sujeta a un proceso de validación por la Autoridad Ambiental Competente"*.

Análisis:

De la revisión realizada, se verifica que el titular ha adjuntado la FITSA junto con sus anexos, los cuales cuentan con la firma de los especialistas, del representante legal y del gerente de la consultora encargada de la elaboración de la FITSA.

Estado: Observación subsanada

Observación N°2:

En el ítem 4 marco legal, el titular deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Actualizar el marco normativo de acuerdo con la naturaleza de las intervenciones consideradas en la FITSA y el contexto de intervención. Por lo tanto, no se aplicarán normativas relacionadas a información y participación ciudadana entre otras. Revisar y actualizar.
- Actualizar el marco normativo referido al cumplimiento relacionado al transporte de combustible.

Análisis:

- El titular indica que la normativa vinculada a la información y participación ciudadana, entre otros temas, sirve como marco de referencia para el desarrollo del ítem 16.5, "Asuntos Sociales". Asimismo, menciona que no es necesario realizar actualizaciones, ya que el contenido de la FITSA no se ve afectado.
- El titular ha actualizado el marco normativo en la FITSA, incorporando el Decreto Supremo N° 26-94-EM, sobre seguridad en el transporte de hidrocarburos, y el

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3613806> ingresando el número de expediente **T-412379-2024** y la siguiente clave: JOZTSB .

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Decreto Supremo N° 052-93-EM, que regula la seguridad en el almacenamiento de hidrocarburos.

Estado: Observación subsanada

Observación N°3:

En el ítem 7. Información de las áreas auxiliares a ser utilizadas se deberá atender lo siguiente:

- a) El titular deberá garantizar el cumplimiento de la normativa ambiental vigente y gestionar los permisos necesarios para el transporte de combustible, así como adherirse a los criterios de seguridad establecidos para esta actividad.
- b) El titular deberá especificar si se almacenará combustible en el patio de maquinaria; de ser el caso se deberá precisar las medidas ambientales para el almacenamiento.
- c) El titular deberá presentar la ficha de caracterización del patio de maquinaria, oficinas y otros. Especificar las medidas de manejo ambiental. Actualizar la tabla resumen de áreas auxiliares y donde corresponda.

Análisis:

- a) El titular en el ítem 7 incluye el compromiso relacionado con el transporte de combustible: "Se asegura el estricto cumplimiento de la normativa ambiental vigente, la obtención y gestión de los permisos correspondientes, y el cumplimiento de los criterios de seguridad exigidos para esta actividad."
- b) El titular aclara que no se prevé almacenar combustible en el patio de maquinaria debido al bajo volumen requerido (36 galones de gasolina y 344 galones de diésel). El abastecimiento se realizará según la necesidad, mediante contenedores IBC de 1000 litros transportados en camionetas con kit antiderrames desde el Grifo Allpash, a 65 km de distancia.
- c) El titular indica que, dado que las áreas previstas (como el patio de maquinaria y oficinas) son de terceros y su selección dependerá del ejecutor de obra según costo y disponibilidad, no corresponde presentar la ficha de caracterización. Sin embargo, deberá verificar que el ejecutor identifique un tercero que cumpla con las medidas ambientales necesarias, garantizando así que no se generen impactos asociados al proyecto.

Estado: Observación subsanada

Observación N°4:

En el ítem 8. Identificación de fuentes de agua, el titular deberá indicar, como parte de sus compromisos, la presentación de la autorización de la junta de usuarios de Yanas antes de hacer uso del agua del sistema potable.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3613806> ingresando el número de expediente **T-412379-2024** y la siguiente clave: J0ZTSB .

Análisis:

El titular precisa en el ítem 8, que el agua requerida (10,000 litros/día) será tomada del sistema de agua potable de Yanas, previa coordinación con la Junta de Usuarios, y el costo será asumido por el ejecutor de obra.

Estado: Observación subsanada

Observación N°5:

En el ítem 11. Residuos sólidos y líquidos, se advierte lo siguiente:

- a) El titular deberá gestionar la totalidad de sus residuos peligrosos y no peligrosos mediante una EO-RS autorizada por el MINAN. En caso la Municipalidad cuente con las autorizaciones de recolección, transporte, tratamiento y disposición de residuos, el titular deberá presentar sus permisos respectivos autorizados por el MINAN.
- b) El titular deberá precisar la obligación de presentar la Declaración Anual sobre minimización de Residuos Sólidos No Municipales correspondientes al año anterior de la gestión. De la misma manera debe presentar manifiesto de manejo de Residuos peligrosos a través del SIGERSOL y conservarlo durante 5 años.
- c) El titular deberá la estimación del material excedente y los residuos de demolición en la etapa constructiva.
- d) El titular deberá precisar la cantidad de trabajadores por cada etapa del proyecto para sustentar la generación de residuos sólidos y líquidos y cumplir con lo estipulado en la norma técnica de edificación G.050 seguridad durante la construcción.

Análisis:

- a) El titular señala que, según el análisis del Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM y normativas relacionadas, los residuos sólidos no municipales similares a los municipales pueden gestionarse a través del servicio municipal hasta un límite de 145 kg diarios (considerando una generación de 33 kg/día en el proyecto). Además, los residuos aprovechables similares a los municipales pueden ser entregados a organizaciones de recicladores formalizados. Sin embargo, los residuos sólidos no municipales que no sean similares a los municipales o que sean peligrosos deberán gestionarse íntegramente mediante una EO-RS autorizada por el MINAM.
- b) El titular precisa que se incorpora a la FITSA la obligación del generador de presentar la Declaración Anual sobre minimización de Residuos Sólidos No Municipales del año anterior, así como el manifiesto de manejo de Residuos Peligrosos mediante el SIGERSOL, el cual deberá conservarse durante 5 años.
- c) El titular precisa que, según el expediente técnico, en la etapa de construcción se prevé la generación de 18 m³ de material de demolición (por la remoción de pavimento, vereda deteriorada y un buzón) y 513 m³ de material excedente. Dado que no existen EO-RS en el ámbito del proyecto, y conforme al D.S. N° 002-2022-VIVIENDA, los residuos de demolición serán aprovechados como

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3613806> ingresando el número de expediente **T-412379-2024** y la siguiente clave: JOZTSB .

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

material inerte para rellenar áreas con desniveles, mediante nivelación y compactación en capas de 0.50 m, con una capa de material orgánico de 0.30 m sobre la superficie y revegetación, en línea con el plan de cierre.

- d) El titular precisa que los valores de residuos son estimados y la cantidad de trabajadores varía según la etapa del proyecto. Sin embargo, para cumplir con la norma G.050, se ha considerado el escenario más crítico con 25 personas.

Estado: Observación subsanada

Observación N°6:

En el ítem 12. Descripción de etapas y actividades del proyecto, el titular deberá precisar que evidenciará la conformidad de los propietarios respecto al cierre de las áreas auxiliares, con el objetivo de prevenir conflictos sociales.

Análisis:

En el ítem 16.4 el titular precisa que evidenciará la conformidad del propietario y la comunidad vecinal respecto al cierre del área auxiliar, con el objetivo de prevenir conflictos sociales.

Estado: Observación subsanada

Observación N°7:

En el ítem 13, área de influencia del proyecto, el titular deberá precisar en el ítem 13, los centros poblados a los cuales pertenece la población beneficiada, lo cual deberá estar en concordancia con lo que se desarrolla en el ítem 14 caracterización de la línea base ambiental, socioeconómico y cultural.

Análisis:

El titular precisa que, según el ítem 13, el área de influencia del proyecto se limita al Centro Poblado Yanas, ya que la intervención abarca solo 76.84 m de vía

Estado: Observación subsanada

Observación N°8:

En el ítem 14. Caracterización de la línea base ambiental, socioeconómica y cultural, se deberá atender los siguiente:

- a) El titular deberá ubicar mediante un mapa la cercanía de las estaciones de meteorológicas de ANTAMINA al proyecto según indica en el 14 a fin de sustentar que la información es representativa para el área en estudio.
- b) El titular, de acuerdo con las tablas 14.8 y 14.9 de especies de flora y fauna representativas del proyecto, deberá adjuntar un panel fotográfico de las especies señaladas, dado que indica haber realizado un reconocimiento en campo, o presentar un informe de campo que sustente lo declarado.

Análisis:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3613806> ingresando el número de expediente **T-412379-2024** y la siguiente clave: JOZTSB .



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- a) El titular indica que la estación meteorológica de ANTAMINA (47 km, 3,805 m.s.n.m.) es la más cercana y representativa, compartiendo cuenca hidrográfica y altitud similar al proyecto (3,413 m.s.n.m.), cumpliendo la Guía de la OMM.
- b) La titular adjunta, de acuerdo con las tablas 14.8 y 14.9, un panel fotográfico de las especies de flora y fauna representativas del proyecto, consignado en las tablas 14.8A y 14.9A.

Estado: Observación subsanada

Observación N°9:

En el ítem 15. Identificación, caracterización y valoración de los impactos ambientales, el titular deberá indicar las valoraciones y los resultados por cada etapa del proyecto y en cada actividad constructiva.

Análisis:

El titular adjunta la identificación, caracterización y valoración de los impactos ambientales en el Anexo 8, que incluye la matriz con valoraciones y resultados para cada etapa del proyecto y actividad constructiva.

Estado: Observación subsanada

Observación N°10:

En el ítem 16. Medidas de prevención, mitigación, y corrección, se advierte al Titular lo siguiente:

- a) En la etapa de planificación, el titular deberá identificar las medidas preventivas, mitigación y corrección de la habilitación de áreas auxiliares.
- b) El titular deberá complementar lo descrito en medios de verificación a fin de asegurar el cumplimiento de las medidas de manejo ambiental propuestas; por ejemplo, podrá considerar, certificados de inspección técnica vigente de los vehículos, manifiesto de residuos peligrosos, constancia de disposición de residuos sólidos, entre otros.
- c) El titular deberá incluir en las medidas de prevención, mitigación y corrección el humedecer periódicamente en las vías de acceso durante la movilización de equipos y maquinarias en todas las etapas del proyecto.
- d) El titular deberá incluir en las medidas de prevención, mitigación y corrección cubrir y humedecer material suelto al transportar o almacenar temporalmente. Deberá incluir esta medida en cada etapa del proyecto.
- e) El titular deberá incluir en medidas de prevención, mitigación y corrección prohibir el arrojo de residuos y desmontes a cuerpos de agua (superficial y subterránea) o zonas colindantes. Deberá evaluar la pertinencia de incluir esta medida en cada etapa del proyecto.
- f) El titular deberá incluir en medidas de prevención, mitigación y corrección de uso de lona en el almacenamiento temporal de material.
- g) El titular deberá asegurar las etapas de cierre de áreas auxiliares la estabilidad de talud del DME, así como la conformidad de cierre de las áreas auxiliares de la comunidad vecinal en caso corresponda.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3613806> ingresando el número de expediente T-412379-2024 y la siguiente clave: JOZTSB .

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- h) El titular deberá incluir en medidas de prevención, mitigación y corrección la prohibición de caza con fines de consumos, recreación y/o comercializaciones de las especies de fauna silvestre.

Análisis:

- a) El titular identifica las medidas preventivas, mitigación y corrección de la habilitación de áreas auxiliares en la etapa de planificación.
- b) El titular incluye los medios de verificación en la tabla 16.5 a fin de asegurar el cumplimiento de las medidas de manejo ambiental propuestas.
- c) El titular incluye en las medidas de prevención, mitigación y corrección el humedecer periódicamente en las vías de acceso durante la movilización de equipos y maquinarias en todas las etapas del proyecto.
- d) El titular incluye en la tabla 16.5 cubrir y humedecer material suelto al transportar o almacenar temporalmente, en cada etapa del proyecto.
- e) El titular incluye en la tabla 16.5: Prohibir el arrojo de residuos y desmontes a cuerpos de agua (superficial y subterránea) o zonas colindantes.
- f) El titular incluye en la tabla 16.5 el uso de lona en el almacenamiento temporal de material.
- g) El titular en el ítem 16.4: El DME al termino de disposición de material se nivelará, sobre la cual se realizará la reposición de capa orgánica de suelo retirado al inicio y fertilizante orgánicos, se implementará zanjas de coronación y drenaje pluvial para asegurar la estabilidad:
- h) El titular incluye en la tabla 16.5: Prohibir la caza de las especies, además de la recolección de productos naturales (si existiese) en el área de influencia del proyecto

Estado: Observación subsanada

Observación N°11:

En el ítem 18. Presupuesto de Implementación, se deberá revisar y/o corregir el alcance del presupuesto de implementación, una vez subsanadas las observaciones anteriormente formuladas; de tal manera que, concuerde con las medidas y programas propuestos. Cabe precisar que se deberá contemplar todas las etapas del proyecto (planificación, construcción, cierre de obra, operación y mantenimiento).

Análisis:

El titular indica que, en el ítem 18, Presupuesto de Implementación, se ha revisado su alcance con las observaciones subsanadas, las cuales no afectan el presupuesto establecido. Por tanto, no corresponde realizar correcciones.

Estado: Observación subsanada

Observación N°12:

- a) Actualizar las ubicaciones de las áreas auxiliares (formato SHAPES y PDF) en conformidad a las observaciones señaladas en el presente informe.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3613806> ingresando el número de expediente **T-412379-2024** y la siguiente clave: JOZTSB .



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- b) Actualizar la ficha técnica de caracterización de las áreas auxiliares, indicando la distancia a cuerpos de agua superficial. Cabe recordar, que las áreas auxiliares deben ubicarse fuera de la faja marginal de los ríos o quebradas, para su delimitación se deberá tomar como referencia la Resolución Jefatural N° 332-2016-ANA.

Análisis:

- a) El titular indica que no corresponde actualizar las ubicaciones de las áreas auxiliares (en formato SHAPES y PDF), ya que no se han producido cambios respecto a lo señalado en el informe.
- b) El titular indica que no corresponde actualizar la ficha técnica de caracterización de las áreas auxiliares, toda vez que se ha desarrollado tomando como referencia el numeral 3.2. Depósito de material Excedente – DME del anexo II de los términos de clasificación anticipada

Estado: Observación subsanada